



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00209-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ENIEH PEÑA SARMIENTO
DEMANDADO: SECTORIZADOS S.A.S. PRIMERA GUÍA COMERCIAL DE LA CIUDAD

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

Se precisa que la liquidación de las pretensiones reconocidas en la sentencia se liquidó hasta el 20 de octubre de 2021, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR
Prestaciones sociales y vacaciones período 04-10-13 al 19-12-15	3.774.477
Intereses de cesantías doblados año 2103	9.252
Intereses de cesantías doblados año 2104	165.120
Sanación moratoria: 20-12-2015 al 20-10-21 (21.478 x)	45.125.278
Sancción numeral 3° Art. 99 Ley 50 de 1990 año 2013	7.074.000
Sancción numeral 3° Art. 99 Ley 50 de 1990 año 2014	6.262.666
Total condena a corte 20 de octubre de 2021	62.410.793

Así, las costas a cargo de la demandada **SECTORIZADOS S.A.S. PRIMERA GUÍA COMERCIAL DE LA CIUDAD** y en favor del demandante, se liquidan de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia 10% pretensiones liquidadas hasta el 20 de octubre de 2021.	\$6.241.079
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$0
Total Costas	\$6.241.079

COSTAS A CARGO DEL DEMANDANTE y en favor de **SECTORIZADOS S.A.S. PRIMERA GUÍA COMERCIAL DE LA CIUDAD**.

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$ 0
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$908.526
Total Costas	\$908.526

Barranquilla, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00209-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ENIEH PEÑA CERMEÑO
DEMANDADO: SECTORIZADOS S.A.S. PRIMERA GUÍA COMERCIAL DE LA CIUDAD.

Barranquilla, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 4 de octubre del 2018 proferida por este Despacho, en la que se condenó en costas a la demandada, las cuales fueron fijadas por auto del 10 de octubre de 2021 en el 10% de las pretensiones reconocidas en la sentencia liquidadas hasta esa fecha.

De otro lado, se advierte que se ajusta a lo indicado en la sentencia del 24 de marzo de 2021, proferida por la Sala Laboral del honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, en la que condenó en costas al demandante, las que fijó por auto del 20 de junio de 2021 en la suma de \$908.526.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora ENIEH PEÑA CERMEÑO contra SECTORIZADOS S.A.S. PRIMERA GUÍA COMERCIAL DE LA CIUDAD, precisando que a la demandada le corresponde pagar a la demandante la suma de \$6.241.079, y que la demandante debe cancelarle a la demandada la suma de \$908.526.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza